



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 618 - 2018-GRA/GR.

Ayacucho, 27 de noviembre del 2018

VISTO:

El Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE, Numero de Contrato N° 001-2018-GG-RR, Ayacucho/SBCC, de fecha 02 de julio del 2018, de Elaboración de Estudios Definitivos financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo para efectos de incorporación de recursos al Gobierno Regional de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido por el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son Personas Jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, por Ley N° 30693, se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2018, y mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 903-2017-GRA/GR, de fecha 30 de diciembre del 2017 se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2018 del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho;

Que, mediante el artículo 17 de la Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2013, el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre del 2017, según lo dispuesto en la Centésima Novena Disposición Complementaria de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año 2014, y el Convenio de Adhesión al Esquema de Incentivos del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial de fecha 04 de abril de 2014, dispone que los recursos provenientes de la operación de endeudamiento externo destinada al financiamiento del Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial y que corresponden al Fondo de Incentivos, serán otorgados mediante asignaciones financieras a favor de los Gobiernos Regionales beneficiarios de acuerdo a la comunicación que para tal efecto realice la Unidad de Coordinación de Préstamos Sectoriales (UCPS) en Coordinación con la Dirección General de Inversión Pública (DGIP).

Que, conforme a lo expuesto en el párrafo precedente el Gobierno Regional de Ayacucho incorpora dichos recursos en su respectivo Presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, mediante Resolución del Titular de la entidad en base al convenio que para tal efecto suscriban la UCPS y la DGIP.

Que, mediante Oficio N° 1085-2018-EF/63.01, de fecha 07 de mayo de 2018, la Dirección General de Inversión Pública, comunica al Gobierno Regional de Ayacucho, la No Objeción a la Contratación Directa del Consorcio Velazco+Cierzo SAC /



Consultoría ESFADE EIRL / Consultoría RAEF YINAES EIRL para la Elaboración del Estudio Definitivo "Mejoramiento de los Servicios de Salud de los Puestos de Salud 1-3 de Lucanas del Distrito de Lucanas, Departamento de Ayacucho", por un monto de S/. 323,817.00;

Que, a través del Contrato de Préstamo N° 2703/OC-PE, se suscribe el Número de Contrato N° 001-2018-GG-RR.Ayacucho/SBCC, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el Consorcio Velazco + Cierzo SAC / Consultoría ESFADE EIRL / Consultoría RAEF YINAES EIRL, de Servicios de Consultoría para la elaboración del Estudio Definitivo (Expediente Técnico) del Proyecto de Inversión MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE LUCANAS, DISTRITO DE LUCANAS - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO, por el monto de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 323,817.00) financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo – BID, mediante el cual deberá incorporarse en el Presupuesto Institucional en la fuente de financiamiento Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, en el marco del "Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Inversión Pública Territorial" que corresponden al Segundo Momento del Fondo de Incentivos;



En uso de las facultades conferidas por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF; Ley N° 30693 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 444 Gobierno Regional del Departamento de Ayacucho, para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE Y 00/100 SOLES (S/. 323,817.00), de acuerdo al siguiente detalle:



INGRESOS:

	(En Soles)
1.8.1 ENDEUDAMIENTO	323,817.00
1.8.1.1 ENDEUDAMIENTO EXTERNO	323,817.00
1.8.1.1.1 CREDITOS EXTERNOS	323,817.00
1.8.1.1.2 PROVENIENTES DE ORGANISMOS INTERNACIONALES O AGENCIAS OFICIALES	323,817.00
1.8.1.1.2.1 BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO - BID	323,817.00

=====

TOTAL INGRESOS **S/. 323,817.00**

=====



EGRESOS:

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA : INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO : 444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO

UNIDAD EJECUTORA : 001 REGIÓN AYACUCHO – SEDE CENTRAL
CATEGORÍA PRESUPUESTAL : 9002 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PROYECTO : 2386149 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL CENTRO DE SALUD DE LUCANAS, DISTRITO DE LUCANAS - PROVINCIA DE LUCANAS - REGIÓN AYACUCHO.
ACCION DE INVERSION : 6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO.
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 3.RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.
RUBRO : 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO.

6. Gastos de Capital	S/.	323,817.00
2.6 Adquisición de Activos no Financieros		323,817.00
		=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA 001	S/.	323,817.00
		=====
		=====
TOTAL PLIEGO	S/.	323,817.00
		=====



ARTÍCULO SEGUNDO.- CODIFICACIONES



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTAS PARA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA



La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora 001 Región Ayacucho – Sede Central para que elabore la correspondiente “Nota para Modificación Presupuestaria” que se requiera, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.- PRESENTACIÓN DE LA RESOLUCIÓN

Copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el artículo 54°, numeral 54.1, inciso b) del Decreto Supremo N° 304-2012-EF – Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WHIFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

